

**INFORME DE SECRETARIA:** Despacho de la señora Jueza, para informarle que fue aportado el emplazamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial, el que fue debidamente registrado en la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea del Consejo Superior de la Judicatura y el demandado se pronunció a los hechos y pretensiones de la demanda dentro del término del traslado, para proveer.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023). -

**LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN**  
**Secretaria**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	<b>789</b>
Actuación:	<b>Liquidación de Sociedad Patrimonial</b>
Demandante:	<b>Carmen Yolanda Salamanca</b>
Demandado:	<b>Luis Alberto Villa Ocampo</b>
Radicado:	<b>76-001-31-10-001-2019-564-00</b>
Providencia:	<b>Auto Convoca Audiencia Inventarios y Avalúos</b>

Efectuadas las publicaciones ordenadas en el auto 2585 de 25 de noviembre de 2022, y la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procede a señalar fecha para la diligencia de inventario y avalúos, que se ceñirá al trámite previsto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

A la audiencia concurrirá los interesados, quienes deberán presentar el inventario, en el que indicarán el valor que asigne a los bienes que conforman el activo de la sociedad patrimonial, al igual que el pasivo que afecte a la sociedad patrimonial, caso en el cual será aprobado.

Aprobado el inventario y avalúo, en la misma audiencia se decretará la partición y/o adjudicación y se designará partidador de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

La audiencia se realizará de manera virtual, debiendo suministrar dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación de esta providencia, las direcciones de correo electrónico de todos los interesados reconocidos para la conexión, como los números de sus teléfonos celulares.

Por lo expuesto, la **JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** el día **25 de MAYO de 2023**, a las **9.30 p.m.**, para la diligencia de inventarios y avalúos, cuyo trámite se ceñirá a lo regulado en el artículo 501 Código General del Proceso, la que se realizará de manera virtual.

**SEGUNDO:** Los interesados deberán elaborar el inventario, indicando la identificación de los bienes y sus respectivos avalúos, los que deberán estar ajustado a lo reglado en el numeral 6º del artículo 489 del Código General del Proceso. Al inventario, se deberá acompañar los documentos debidamente actualizados, que acreditan la titularidad de los bienes en cabeza de las partes (certificados de tradición, factura o certificado catastral en donde figure el avalúo), cuyas copias deberán ser allegados a través de mensaje de datos al correo del Juzgado, cinco (5) días, antes de la fecha señalada ([j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)).

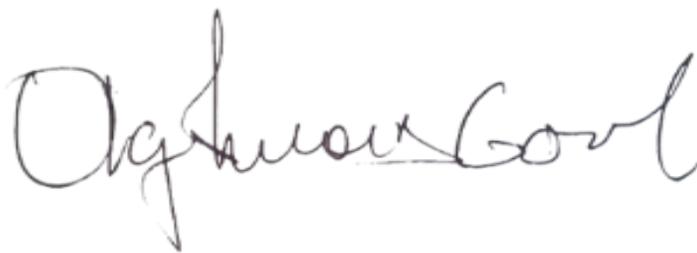
**TERCERO:** Aprobado el inventario y avalúo, en la misma audiencia se decretará la partición y se designará el partidador de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

**CUARTO: REQUERIR** a los interesados reconocidos en este trámite que deberán suministrar al correo electrónico [j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los cinco (5) días subsiguiente a la notificación de esta providencia, la dirección de correo electrónico y número de celular en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la audiencia virtual.

**QUINTO: ADVERTIR** a los interesados y a los apoderados, que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y ser apreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, mediante formato de PDF, identificando la radicación, el nombre de las partes y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

**NOTIFIQUESE. -**

**JUEZA**



**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE  
CALI

SECRETARIA

**ESTADO No. 066**

**EN LA FECHA 25 DE MAYO DE 2023**

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO  
LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

**LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN**